DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN - CONCURSO PUBLICO 5 DE 2019

OBJETO: *"Contratar la prestación del servicio de agencia de viajes y turismo con cobertura nacional e internacional para el suministro de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS."*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, proyectadas por la Gerencia de Talento Humano, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS

OBSERVACIÓN 1

Frente al numeral 6, el cual corresponde a los "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE".

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, siendo adjudicada al proponente que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

La SAE efectuará las respectivas evaluaciones de las propuestas sobre la base de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, entre otros el siguiente:

ITEM	FACTORES	PUNTOS
2	Cobertura en Hoteles: Se asignaran treinta (30) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta el portafolio de Hoteles (Mínimo de 3 estrellas) más amplio a nivel nacional.	30

Las ofertas se ordenarán de acuerdo con el orden descendente del Puntaje obtenido, para que en el evento de incumplimiento del oferente al que fue adjudicado el contrato, pueda ser seleccionada oferta siguiente en el orden de elegibilidad.

En uno de los puntos habilitantes del pliego, solicitan un listado de hoteles con los cuales se tenga convenio, ello es un requisito independiente del requisito establecido en el punto 6 del pliego el cual fue ya mencionado, donde se establece que se otorgarán 30 puntos de más a quien allegue el ***portafolio*** *más amplio, mas no el* ***listado*** *de hoteles más amplio.*

Un portafolio de servicios es conocido como un documento o una presentación donde una compañía detalla las características de su oferta comercial. Por su parte un listado corresponde según la RAE a "enumeración, generalmente en forma de columna de personas, cosas, cantidades…"

En este sentido, se evidencia que los proponentes no aportaron los portafolios como lo está solicitando el pliego definitivo, sino que por el contrario solamente adjuntaron un listado con todos los hoteles a nivel nacional.

Por lo tanto, solicito a la ***SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S,*** *revise las propuestas presentadas por* ***UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS - VISIÓN TOURS 13 DE 2019,*** *y* ***MAYATUR S.A****, y en consecuencia modifique el puntaje establecidos.*

RESPUESTA:

Si bien es cierto que en los "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" se establece que se otorgaran 30 puntos en el Ítem de Cobertura de Hoteles, al proponente que ofrezca un portafolio de hoteles (mínimo 3 estrellas) más amplio a nivel nacional, dicho criterio se especifica en el FORMATO No. 2 OFERTA ECONÓMICA, donde se precisan los valores requeridos para la asignación del puntaje, así:

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR / CANTIDAD
1	**Porcentaje de descuento:** Descuento (%) sobre el valor de los tiquetes nacionales y tiquetes internacionales, en tarifas flexibles y económicas.	
2	**Cobertura en Hoteles:** Número de Hoteles (Mínimo de 3 estrellas) a nivel nacional.	
3	**Tiquetes gratuitos:** Número de tiquetes aéreos (ida y regreso) a destinos nacionales, en temporada baja, en clase económica y sin restricción de horario, sin ningún costo adicional para la SAE.	
4	**Descuento en Hoteles:** Descuento (%) en hoteles nacionales e internacionales, sin ningún costo adicional para la SAE.	

Así las cosas, se aclara que la evaluación de la oferta económica se realizó sobre los valores registrados por cada oferente en "**EL FORMATO No. 2 OFERTA ECONÓMICA**", anexo fundamental para la evaluación de las ofertas permitiendo una comparación objetiva entre oferentes al ser evaluados en igualdad de condiciones.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 13 DE 2019

OBSERVACIÓN No. 1

A LA PROPUESTA PRESENTADA POR GOLDTOUR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Al verificar la propuesta presentada por la firma GOLDTOUR S.A.S, se puede evidenciar que no cumple con la experiencia solicita por la entidad toda vez que presenta certificaciones de contratos que fueron ejecutados en un mismo año, y si bien en los pliegos del proceso la entidad indico lo siguiente:

8. No podrán hacer referencia al mismo periodo de ejecución de los contratos certificados, es decir no podrá haber dos o más certificaciones que acrediten experiencia en un mismo año de ejecución; de presentarse esta situación solo se tendrá en cuenta una certificación; la primera presentada en orden consecutivo de acuerdo a la foliación."

De igual manera dos de las certificaciones aportadas no cumplen con el objeto del presente proceso ya que el contrato número 222 de 2016, y el contrato número 319 de 2017, tiene un objeto de operador logístico y como muy bien se indica en los pliegos del presente proceso su objeto es: "Contratar la prestación del servicio de agencia de viajes y turismo con cobertura nacional e internacional para el suministro de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAE".

De las certificaciones aportadas por la firma Goldtour S.A.S, ninguna acredita la experiencia en suministro de tiquetes aéreos, por lo tanto, la experiencia aportada por el oferente no cumple con las condiciones solicitadas por la entidad y el plazo para realizar subsanaciones ya culmino, por todo lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la entidad rechazar la propuesta presentada por el oferente Goldtour S.A.S.

RESPUESTA:

El oferente AGENCIA VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS, a folios 51 a 55 de su propuesta presentó cuatro (4) certificaciones de experiencia, encontrando el comité evaluador que los contratos certificados en el numeral 1 y 2 hacen referencia al mismo periodo de ejecución, por tal razón solo se tuvo en cuenta una certificación; la primera presentada en orden consecutivo de acuerdo a la foliación para un total de tres (3) certificados.

Ahora bien, de conformidad con el literal 1 del numeral 3.2 de los pliegos de condiciones **Experiencia del Proponente**, y teniendo en cuenta que el objeto de los contratos certificados por AGENCIA VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS, en los folios 51 a 55 no era igual al del presente concurso, se solicitó dentro del plazo establecido para realizar subsanaciones que aportaran copia de los contratos para validar el objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, los cuáles dentro del término establecido para tal fin subsanaron con los documentos solicitados en debida forma, evidenciando que los contratos certificados comprenden dentro de sus actividades el suministro de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, como se señaló en el informe técnico de evaluación.

Por lo anterior no es acogida la observación y se aclara que el proponente **AGENCIA VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS, CUMPLE TECNICAMENTE.**

Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2019

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS